

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

ST

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR 1:	UBER ANDRES BETANCUR CARDONA		
TRANSPORTADOR 2:			
NIT-CC 1:	1046915442	TELEFONO:	3105160855
NIT-CC 2:		TELEFONO:	
CONTRANTANTE:	CESAR AUGUSTO TANGARIFE MEJIA		
NIT - CC	75.065.235	TELEFONO	3206949213
DIRECCION:	KILOMETRO 24 VIA LAS PALMAS EL RETIRO	EMAIL:	Anita.jojoa86@gmail.com
NOMBRE R/L	CESAR AUGUSTO TANGARIFE MEJIA	CC	75065235
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO Nit.

NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO		

VEHICULO	PLACA: JYY217	MODELO: 2023	MARCA: RENAULT MASTER
	No INTERNO 015	CLASE: MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 15

DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA 25	MES MARZO AÑO 2024
	FECHA DE TERMINA	DIA 31	MES MARZO AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 300.000		
--------------------	---	--	--

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL 300.000	EFECTIVO	
		ANTICIPO SI NO _____	V ANT	
		VALOR REST \$		
		FECHA PAGO 25	DIA ENERO	AÑO 2024

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 10802498509 de (H__ / C__) del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN-RIONEGRO AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA	HORA SALIDA 5 AM
	DESTINO	RIONEGRO AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA-MEDELLIN	HORA LLEGADA 11PM
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana SI Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		
	No. PASAJEROS	15	

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	CESAR AUGUSTO TANGARIFE MEJIA	75.065.235	3206949213

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de MEDELLIN A los días 25 Del mes/año 1/2024

Uber Andres Betancos



CC. TRANSPORTADOR	CC: 75.065.235	CONTRATANTE
-------------------	----------------	-------------